



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-CMPSM.

San Miguel, 02 de mayo de 2016.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria N°016-2016/MPSM, el Informe N°090-2016-MPSM-AJ del área de Asesoría Legal, el oficio N°038-2016-IVPSM/GG en el cual solicita la Transferencia de Competencia en Infraestructura de Transportes en el Marco del D.S. N°019-2011-MTC y la Ley N°27658 de Modernización de la Gestión del Estado.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Transferencia de Competencia del Capítulo IV Competencias: Infraestructura de Transportes punto 8. Proceso Esencial de Infraestructura Vial de la Matriz de la Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Transportes y Comunicaciones en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local. Aprobados por D.S. N°019-2011-MTC y la Ley N°27658 de Modernización de la Gestión del Estado a favor del Instituto Vial Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial para la suscripción de la Transferencia de Competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Florencia Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

